

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PARA EL AÑO FISCAL 2010**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Objetivo del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular las acciones a través de las cuales la sociedad civil organizada y el Estado participarán en las actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010 del Gobierno Regional.

ARTICULO 2º.- Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la región Ayacucho.

ARTICULO 3º.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad promover la participación activa y adecuada de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones y contribuir a la priorización de proyectos de impacto regional.

ARTICULO 4º.- Base Legal

Las normas en que sustenta el proceso del Presupuesto Participativo 2010 son:

- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D. S. N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 002.
- Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 que establece el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2010.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.

ARTICULO 5º.- Principios Rectores

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2010, se deberá tener en cuenta los siguientes principios rectores:

1. Participación.
2. Transparencia.
3. Igualdad.
4. Tolerancia.
5. Eficacia y eficiencia.
6. Equidad.
7. Competitividad.
8. Respeto a los acuerdos.

ARTICULO 6º.- Objetivos del Proceso

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024.
- Articular los procesos del presupuesto participativo desde el nivel provincial y regional, con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de las acciones y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo regional.
- Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación en la ejecución de los proyectos identificados y declarados viables.

TITULO II

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 7º.- Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo son:

- Preparación.
- Convocatoria Pública.
- Identificación y Registro de Agentes Participantes.
- Capacitación de Agentes Participantes.
- Taller de Trabajo Regional.
- Formalización de Acuerdos y Compromisos.

ARTICULO 8º.- Cronograma del Proceso

El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo para el años 2010 es aprobado por la Presidencia Regional a propuesta del Equipo Técnico.



TITULO III
DE LA PREPARACION DEL PROCESO

ARTÍCULO 9º.- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico se constituye mediante Ordenanza Regional y estará integrado por los siguientes representantes:

- | | |
|---|-------------|
| ▪ Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | Coordinador |
| ▪ Sub Gerencia de Planeamiento. | Miembro |
| ▪ Supervisor Sectorial II-Sub Gerencia de Planeamiento | Miembro |
| ▪ Supervisor Sectorial I-Sub Gerencia de Planeamiento | Miembro |
| ▪ Planificador II-Sub Gerencia de Planeamiento | Miembro |
| ▪ Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Ayacucho. | Miembro |
| ▪ Sub Gerencia de Finanzas. | Miembro |
| ▪ Sub Gerencia de Programación de Inversiones. | Miembro |
| ▪ Gerencia Regional Infraestructura. | Miembro |
| ▪ Oficina Regional de Estudios e Investigaciones. | Miembro |
| ▪ Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga | Miembro |
| ▪ Mesa de Concertación de la Juventud. | Miembro |

ARTÍCULO 10º.- De las Funciones del Equipo Técnico

El Equipo Técnico cumple la función de apoyo a la Presidencia y Consejo Regional en la organización y ejecución del proceso del Presupuesto Participativo en las siguientes actividades: preparación y suministro de información, realización de los talleres de trabajo, evaluación técnica de proyectos de inversión, orientación general a los agentes participantes, sistematización de la información, registro del Acta y archivo del acervo documentario.

ARTÍCULO 11º.- De la actualización del diagnóstico situacional

La actualización del diagnóstico situacional estará a cargo del Equipo Técnico y contemplará los siguientes temas:

- Condiciones de vida de la población.
- Potencialidades.
- Actividades económicas.
- Situación de los proyectos estratégicos.
- Infraestructura y acondicionamiento territorial.
- Desarrollo institucional y de capacidades.

La Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Finanzas, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y demás instancias que tienen directa participación en la gestión del Programa de Inversiones del Gobierno Regional, están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. El incumplimiento en la atención de información solicitada será comunicado a la Alta Dirección para la determinación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 12º.- Selección de una cartera de proyectos

El Equipo Técnico se encargará de la selección de una cartera de proyectos viables, que respondan con el mayor impacto a la solución de los problemas regionales y que se encuentren en el marco de las competencias del nivel regional, para ser propuesto en el taller de trabajo regional.

ARTÍCULO 13º.- Recopilación y preparación de información

El Equipo Técnico se encargará de recopilar la información siguiente para conocimiento de los Agentes Participantes:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Relación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2009.
- Programa de inversiones actual.
- Situación de los proyectos ejecutados el año 2008.
- Proyección de recursos totales que serán destinados al Presupuesto Participativo 2010.
- Banco de proyectos del Gobierno Regional.

TITULO IV
DE LA CONVOCATORIA Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14º.- De la convocatoria

El Presidente Regional, de común acuerdo con el Consejo de Coordinación Regional, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2010, en base a un cronograma establecido, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.



La convocatoria debe promover la integración al proceso, de representantes de las distintas entidades del Estado y representantes de la sociedad civil de nivel regional o multiprovincial.

ARTÍCULO 15º.- De los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son las personas que representan a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil establecidos por el Instructivo del Presupuesto Participativo, y se agrupan en dos niveles:

Agentes Participantes con voz y voto

- Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- Presidente Regional.
- Miembros del Consejo Regional.
- Representantes de la sociedad civil con representatividad multiprovincial.
- Alcaldes Provinciales.
- Representantes de Organismos del Estado de incidencia multiprovincial.

Agentes Participantes con voz y sin voto

- El Equipo Técnico.

ARTÍCULO 16º.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

El Equipo Técnico dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementaria a las ya existentes, formalizando la presencia de grupos sociales de nivel regional o multiprovincial, vinculados a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado. Los Agentes Participantes deben ser elegidos y acreditados para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación.

En el marco de la simplificación administrativa, aquellos actores que no se encuentren acreditados por haber participado en Procesos Participativos de años anteriores y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, sólo deberá confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación.

ARTÍCULO 17º.- De la inscripción

Las Instituciones Públicas y Gobiernos Locales Provinciales remitirán al Coordinador del Equipo Técnico, mediante oficio, la acreditación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo 2010.

Las Organizaciones sociales de nivel regional o multiprovincial remitirán formalmente al Coordinador del Equipo Técnico la acreditación de su representante elegido, para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo 2010.

Las organizaciones que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres días hábiles para subsanarla, contados a partir de la fecha de notificación.

Con las acreditaciones formales recibidas el Equipo Técnico elaborará el Libro Registro de Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2010. Las organizaciones que no se inscriban oportunamente no participarán en el proceso.

ARTÍCULO 18º.- Del Libro Registro de los Agentes Participantes

El Libro Registro de los Agentes Participantes se abrirá al día siguiente de la publicación de la Convocatoria y se cerrará dos días antes del Taller de Trabajo Regional.

ARTÍCULO 19º.- Publicación de la relación de Agentes Participantes

El Coordinador del Equipo Técnico, vencido el plazo de inscripción de los Agentes Participantes, dispondrá la publicación de la lista de instituciones y organizaciones sociales inscritos para el Presupuesto Participativo 2010, la misma que será puesta de conocimiento en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO 20º.- Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes tienen las siguientes responsabilidades:

- Asistencia puntual y obligatoria a todas las reuniones convocadas
- Participación activa en los talleres de capacitación
- Proponer proyectos de inversión de impacto regional o multiprovincial
- Proponer proyectos de inversión en el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024.
- Suscribir las Actas de los acuerdos y compromisos asumidos en el Taller de Trabajo Regional.

ARTÍCULO 21º.- Faltas y Sanciones

El incumplimiento de las responsabilidades descritas en el artículo anterior, darán lugar a las siguientes sanciones:

- Llamada de atención, cuando es por primera vez
- Comunicación escrita a su institución, cuando es por segunda vez
- Inhabilitación para participar en el proceso, cuando es por tercera vez



TITULO V
DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 22°.- De la capacitación de los Agentes de Trabajo

El Equipo Técnico realizará talleres de capacitación de los Agentes Participantes, en forma descentralizada, en los siguientes temas:

- Contexto global.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Responsabilidades de los niveles de gobierno.
- Presupuesto Participativo.
- Presupuesto por resultados.
- Inversión pública regional.

ARTÍCULO 23°.- Del Taller de Trabajo Regional

El Taller de Trabajo Regional es la actividad culminante del proceso del Presupuesto Participativo 2010, el cual está dividido en tres partes:

- a) La rendición de cuentas y definición de políticas
- b) Evaluación y priorización de proyectos
- c) Formalización de acuerdos y compromisos

ARTÍCULO 24°.- De la Rendición de Cuentas y definición de políticas

Esta fase es de nivel político y corresponde al Presidente Regional informar a los Agentes Participantes sobre los siguientes temas:

- Resultados de la gestión del ejercicio 2008
- Avance de ejecución del Programa de inversiones 2009
- Cumplimiento de compromisos asumidos en los Presupuestos Participativos 2008 y 2009.
- Presentación de los objetivos estratégicos y prioridades para el año 2010
- Informar sobre el monto de presupuesto asignado al Presupuesto Participativo 2010.

La organización de la fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuestal y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad de la Gerencia General y su equipo de asesores.

ARTÍCULO 25°.- De la Presentación de Proyectos

Es la segunda fase del Taller de Trabajo Regional, donde los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, presentarán sus proyectos de inversión en el Formato N° 01, Ficha Técnica de Proyecto. Tales proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Tener expediente técnico aprobado.
- El monto de inversión de cada proyecto debe ser mayor a 3 millones de nuevos soles
- Estar articulado a un objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024.
- Tener incidencia regional o multiprovincial.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no pasarán a la fase de evaluación del Presupuesto Participativo 2010.

ARTÍCULO 26°.- De la evaluación de Proyectos

Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo anterior pasarán a la fase de evaluación, para lo cual se utilizará el Formato N° 02. En esta fase se obtiene una relación de proyectos con su respectivo puntaje, ordenado de mayor a menor de acuerdo a puntaje.

ARTÍCULO 27°.- De la Priorización de Proyectos

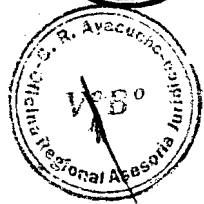
En base al presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo 2010 y la relación de proyectos con sus respectivos puntajes, se procede a la priorización de los proyectos de inversión que serán incorporados al Programa de Inversiones 2010 del Gobierno Regional de Ayacucho. Dichos proyectos deberán tener el monto de presupuesto asignado.

ARTÍCULO 28°.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2010 deberá contener la relación de proyectos priorizados y su respectivo presupuesto asignado, el cual constituye el resultado del Taller de Trabajo Regional. Dicha Acta para tener validez deberá estar suscrita por todos los Agentes Participantes que asistieron al Taller de Trabajo Regional.

ARTÍCULO 29°.- Del Comité de Vigilancia

En la parte final del Taller de Trabajo Regional se procederá a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia, el cual constará de siete miembros. Los miembros del Comité de Vigilancia serán elegidos entre los representantes de las organizaciones sociales para un periodo de un año.



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los asuntos que no estén contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco del Instructivo del Presupuesto Participativo.

